



TEEM MODIFICA ACUERDO RELACIONADO CON SOLICITUDES SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PERSONAS CON AUTISMO



En la vigésima primera sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local JDCL/159/2026, en el que determinó modificar el Acuerdo IEEM/CG/18/2026, relacionado con diversas solicitudes formuladas por una asociación civil en favor de la participación política de personas con autismo.

El Tribunal estableció que el IEEM no tiene atribuciones para crear una figura específica de “Diputación Autista”; sin embargo, sí debe tomar en cuenta dichas solicitudes dentro de los estudios y trabajos que realiza para implementar acciones afirmativas para el proceso electoral 2026-2027, bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva incluyente.

Asimismo, el IEEM deberá analizar posibles ajustes en materiales informativos y electorales accesibles, consultas públicas inclusivas y capacitación de su personal en materia de inclusión y accesibilidad. Para ello, deberá considerar información especializada y el diálogo con asociaciones y personas con discapacidad, incluidas personas con autismo, a fin de determinar las medidas que correspondan.

Por otra parte, al resolver el Recurso de Apelación **RA/10/2026**, el Pleno confirmó el Acuerdo **IEEM/CG/33/2026**, mediante el cual el IEEM tuvo por cumplido el requerimiento formulado a PODEMOS respecto de sus documentos básicos. El Tribunal revisó las modificaciones y la documentación presentada por el partido y determinó que las observaciones formuladas fueron materialmente subsanadas y que los documentos básicos cumplían con las exigencias normativas correspondientes, por lo que confirmó la determinación impugnada.

En total, durante la vigésima primera sesión, el Pleno resolvió **19 asuntos**.

CONOCE MÁS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

 **@teemmx**

 **@teem_oficial**

 **@TeemOficial**

 **teemmx.org.mx**

 **@teemmx**